

marcado y puesta en calle 1º Juanques Triangueras nº 93
D. Procéndez Font Badosa 761/313/3280 Aixeta -
vado en c/ Sol nº 69

El Alcalde,



DECRETO 317
31 Julio

Vistas las declaraciones de Baja Provisional solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad - y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Delimitación Territorial de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953, acuerdo darles de Alta con carácter Provisional, con la clasificación de Transenarios, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarse transcurridos los seis primeros meses.

El Alcalde,



DECRETO 318
13-VII-73

Habiendo interpuesto D. Inocencio Cordero Zanca y 19 vecinos más recurso de reposición contra resolución de esta Alcaldía de día 5 de Junio, notificada el día 22 y Resultando: Que los Servicios Técnicos omiten sobre dicho recurso el siguiente informe:

"Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento por D. Inocencio Cordero Zanca y otros

DECRETO 319

31 Julio

Este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Proyecto de apertura y urbanización de la calle de Almogávares en sesión de 27 de octubre del 1966 cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 28 de marzo de 1967 - En sesión de 30 de Septiembre del 71, el Ayuntamiento Pleno inició expediente de expropiación forzosa que continuó por sus Trámites y según las previsiones de la Ley de Expropiación Forzosa hasta que la Comisión Municipal Permanente en sesión de 6 de Abril de 1.973 acordó la remisión al Juzgado Provincial de expropiación de dicho expediente - A día 27 de abril compareció ante este Ayuntamiento D. José Agustí Planas que dijo actuar en nombre de su madre D^e Modesta Planas Marsal y formuló una propuesta de adquisición, por esto Ayuntamiento de la parte del inmueble sito en Plaza de España nº 35, de 600.000 ptas, manifestando asimismo que su madre comparecería a satisfacer personalmente tal oferta. Previo favorable informe de Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Mayo de 1.973 acordó aceptar la propuesta de adquisición por la citada cantidad de 600.000 y autorizar a esta Alcaldía para suscribir la correspondiente Acta de pago y posterior ocupación del bien expropiado. Tales acuerdos fueron notificados a D^e Modesta Planas Marsal en persona con fecha 10 de Mayo del 73 con fecha 10 de Mayo del mismo año se le requirió para suscribir la propuesta realizada por su hijo, del modo indicado - Finalmente con fecha 31 de junio del mismo año D^e Modesta Planas Marsal produjo escrito ante este Ayuntamiento en el que manifestó

ba, de conformidad con todo lo actuado: Que la finan-
te es única y legítima propietaria de la finca Urban-
a señalada de número 35, Plaza España, de 610
nolles donde tiene su vivienda, la cual finca ha
sido objeto de expropiación Forzosa por este Ayun-
tamiento, con carácter parcial.

Considerando: Que con la tramitación se
quida hasta el momento se ha dado cumplimiento
al artículo 34 de la Ley que establece que en cualquier
estado de Tramitación pueden ambas partes lle-
gar a mutuo acuerdo y que la expropiada, pro-
cesalmente, ha ratificado el apoderamiento verbal
de su hijo en cuanto a la oferta que ha motivado
la aceptación municipal - Considerando: Que
hasta el momento, y a pesar de los repetidos re-
querimientos municipales, no ha comparecido
para percibir el importe del justo precio conveni-
do debe procederse, por esta Corporación, a la
adopción de las medidas competentes necesarias
para la terminación del expediente - Considerando - Que el artículo 51 del Reglamento
de expropiación Forzosa, establece que se
consignará la cantidad a que ascienda el
justo precio cuando no concuerde el acto del
 pago el propietario o titular interesado, por si
o por persona que acredite fehacientemente
ser representación o cuando rehusaren reci-
bir el precio - Considerando Que el artículo
48 del propio Reglamento establece el pago para
todo justo precio determinado "por cualquiera
de los procedimientos previstos en el Capítulo
III del Título II de la Ley - entre los que se encuentra
obviamente, el mutuo acuerdo para la localizaciones
e interpretación sistemática del precepto artí-
culo 24 de la Ley de expropiación, he resuelto

88

: Primero - Requerir a D^e modesta Planas Fransal para que por sí o por persona con poder bastante acuda a Depositaria Municipal a percibir la cantidad convenida de 600.000 pesetas y suscribir los actos de pago y ocupación, provista del título de propiedad de la finca para ser anotación en el expediente, que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al en que reciba la notificación del presente Decreto - Segundo - Advertirle que si no comparecer se procederá al depósito del fijo precio de 600.000 pesetas en la Caja General de Depósito y a iniciación del expediente de desalojo y desocupación de la finca expropiada, en la forma procedente en derecho.

El Alcalde,



DECRETO 330
1 Agosto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de los Servicios de Cobramientos - vengo en, conceder licencia municipal a favor de D. Manuel Velilla Miralpeix para colocar una placa de prohibido aparcar y entrada y salida de vehículos de su propiedad en la calle cono 384 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de fermeo y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden al acuerdo con la autoridad fiscal correspondiente

El Alcalde

